



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0119 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 28 ABR. 2021

Visto, la Nota N° 033-2021-GORE.ICA-GRDE/DRA, mediante el cual la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, solicita la incorporación de saldo de balance correspondiente al Año Fiscal 2020 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;



## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

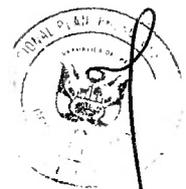
Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, en el inciso 3 del numeral 5.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional

Que, a efectos de utilizar los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario es necesario proceder a su incorporación en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2021 del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica;

Que, estado los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización





# Gobierno Regional de Ica



y con la facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica para el Año Fiscal 2021 por el monto de **S/ 92 968.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

**Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados**  
**Rubro : 18 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones**

1	: Ingresos Presupuestarios	92 968.00
1.9	: Saldo de Balance	92 968.00
1.9.1	: Saldo de Balance	92 968.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	92 968.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	92 968.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	92 968.00

**TOTAL INGRESO S/ 92 968.00**

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

### EGRESOS

**Sección Segunda : Instancias Descentralizadas**  
**Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica**  
**Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados**  
**Rubro : 18 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones**

<b>6 GASTO DE CAPITAL</b>	<b>92 968.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	92 968.00

**TOTAL EGRESOS: S/ 92 968.00**

**UNIDAD EJECUTORA : 100 Agricultura**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres**

**PROYECTO : 2307484 Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica en las Micro Cuencas del Rio San Juan, en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincias de Chincha y Pisco - Región Ica**



# Gobierno Regional de Ica



ACTIVIDAD : 4000098 Construcción de Reservorio  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

<b>6 GASTO DE CAPITAL</b>	<b>92 968.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	92 968.00
	<b>TOTAL S/ 92 968.00</b>
	=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 92 968.00</b>
	=====
	<b>TOTAL PLIEGO S/ 92 968.00</b>
	=====

### Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

### Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS  
 GOBERNADOR REGIONAL

